



Ciencia y Sociedad

ISSN: 0378-7680

dpc@mail.intec.edu.do

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

República Dominicana

Aquino, José Angel

CUOTA FEMENINA, CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y LISTAS DE CANDIDATURAS: LAS
ELECCIONES DEL 2002(2)

Ciencia y Sociedad, vol. XXVIII, núm. 1, enero-marzo, 2003, pp. 90-127

Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Santo Domingo, República Dominicana

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87012383001>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

CIENCIA Y SOCIEDAD
Volumen XXVIII, Número 1
Enero - Marzo 2003

**CUOTA FEMENINA, CIRCUNSCRIPCIONES
ELECTORALES Y LISTAS DE CANDIDATURAS: LAS
ELECCIONES DEL 2002 (2)**

José Ángel Aquino *

RESUMEN

A partir del año 2000 se modifica el régimen legal de la cuota femenina de candidaturas en República Dominicana, con la aprobación de las leyes 12-2000 y 13-2000. La aplicación de estas leyes en el proceso electoral del año 2002 se realiza en un nuevo marco electoral caracterizado por distritos electorales más pequeños y la implementación de la lista desbloqueada para la elección de la Cámara de Diputados. Aunque una mayor oferta electoral femenina se traduce en la elección de una cantidad significativa de mujeres como regidoras, no sucede así en el caso de sindiccas, diputadas y senadoras: a pesar de los esfuerzos del liderazgo político femenino, los resultados electorales están todavía lejanos del porcentaje de cuota de candidaturas.

PALABRAS CLAVES

Discriminación positiva, acción afirmativa, cuota femenina, circunscripciones electorales, listas desbloqueadas.

NUEVAS CUOTAS FEMENINAS PARA EL 2002

Hacia el incremento de las cuotas

Aunque en las elecciones congresuales y municipales del 1998 los resultados obtenidos por las mujeres significaron un incre-

^(*) Centro de Estudios de Género - INTEC

mento de su matrícula en la Cámara de Diputados y en las Salas Capitulares; estos no implicaron ningún crecimiento en las sindicaturas y senadurías; y en sentido general, las representantes femeninas continuaron representando una cantidad reducida en los órganos de elección popular. Ello condujo al liderazgo político femenino a continuar debatiendo las alternativas que permitieran acentuar la participación política de la mujer y a mejorar las leyes de cuota aprobadas en la ley electoral 275-97.

Inspiradas por esta inquietud, representantes de los diferentes partidos políticos se reúnen el 18 de agosto de 1999 para constituir el *Foro de Mujeres de Partidos Políticos de República Dominicana*, con el propósito de “demandar y proponer que el Estado dominicano a través de sus órganos legislativos tome medidas para establecer constitucionalmente el principio de igualdad entre hombres y mujeres y para continuar avanzando en el proceso de modificación de las leyes que resultan discriminatorias para la mujer....” así como “impulsar que los partidos políticos dominicanos se aboquen a un proceso de revisión de sus estructuras, principios y lineamientos generales de modo que contribuyan a fortalecer la equidad de género y desarrollo de liderazgos bajo condiciones de igualdad de oportunidades” (Hernández, 1999, Anexo).

Además de esta iniciativa de las mujeres de los partidos, desde el Estado se asumieron políticas públicas que contribuirían a potenciar la participación política de la mujer. La recién constituida Secretaría de Estado de la Mujer trabajó en la conformación del *Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG)* mediante un proceso de consulta de más de un año con entidades públicas y organizaciones sociales. Dentro del PLANEG uno de los ejes básicos es el de la *participación política y social* en cuyas líneas de acción se incluye

“...negociar con los partidos políticos y legisladores/as para incrementar la cuota de participación en los puestos públicos” y “vigilar

el cumplimiento de las disposiciones sobre cuotas mínimas contenida en la Ley Electoral al igual que la participación de mujeres en los puestos de dirección de los partidos políticos". (Secretaría de Estado de la Mujer, 2000: 94-96)

En ese mismo sentido convergía el *Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (PIOM)*, iniciativa impulsada desde el año 1994 por entidades públicas y privadas y que en su versión 2000-2004 se planteaba muy concretamente como meta el

"...aprobar en el Congreso Nacional el proyecto de ley que aumenta la cuota de participación electoral de las mujeres de un 25% a un 40%, estableciendo los mecanismos para su correcta aplicación" (CIPAF. 2000: 8).

Teniendo como marco estas líneas programáticas generales, son presentados a las cámaras legislativas los proyectos de ley que aumentan la cuota femenina de un 25% a un 40%; y que obligan a una cuota de candidaturas paritaria para la elección de las sindicaturas en todo el país. Luego de pasar el trámite legislativo correspondiente, y ser sometidos a un delicado proceso de negociación, se aprueban las nuevas cuotas de candidaturas femeninas, contenidas en las Leyes 12-2000 y 13-2000.

Leyes N.ºs 12-2000 y 13-2000

El 30 de marzo del año 2000, el Poder Ejecutivo promulgó las leyes 12-2000 y 13-2000 que modifican respectivamente la Ley Electoral N.º 275-97 del 15 de diciembre de 1997 y la Ley sobre Organización Municipal N.º 3455 del 21 de diciembre de 1952.

En sus considerandos la Ley N.º 12-2000 apunta que la asignación de cuotas de participación política, electiva o gubernamental es producto de los acuerdos establecidos en la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* celebrada en Beijing, China y se encuentra consagrada en el artículo 7 de la *Convención sobre la*

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Reconoce asimismo

“...que la asignación de candidaturas a favor de la mujer en una proporción no menor del 25% resulta insuficiente e injusta y no se compadece con los niveles de responsabilidad y participación de la mujer en la vida económica, política y social de la nación dominicana”.

El Artículo N.º 1 de la Ley N.º 12-2000 modifica el Artículo N.º 68 de la Ley N.º 275-97 indicando que

“...cuando se trate de cargos de diputados, en la composición total de las nominaciones y propuestas de la Junta Central Electoral, los partidos y las agrupaciones políticas incluirán una proporción no menor del treinta y tres por ciento (33%) de mujeres a esos cargos. Igual proporción de mujeres se incluirán en las nominaciones y propuestas que formulen los partidos y las agrupaciones políticas para los cargos municipales presentados por ante las juntas electorales del municipio correspondiente, excepto el cargo de síndico. Este porcentaje deberá ser colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres. La Junta Central Electoral y las juntas electorales velarán porque se cumplan estas disposiciones incluyendo las circunscripciones electorales. Toda propuesta en la cual no se respete este porcentaje será nula y no podrá ser aceptada por el organismo electoral correspondiente”.

Como vemos, la Ley N.º 12-2000 aumentó la cuota femenina en la Cámara de Diputados y en las Salas Capitulares, de un 25% a un 33%, disponiendo un orden alterno en la colocación de las candidaturas femeninas, para evitar así que las mismas sean inscritas en los últimos puestos de las listas electorales. Sin embargo, esta ley también implicó un retroceso en la formulación de la cuota femenina pues *no tomó en cuenta al Senado para la aplicación de la cuota, dejándole prácticamente fuera de la misma*. A diferencia de la norma prevista en el modificado Art.68 de la Ley N.º 275-97 que preveía un 25% de candidaturas “cuando se trate de cargos congresionales”, la nueva disposición legal sólo obliga a aplicar la cuota para la Cámara Baja. Tampoco esta nue-

va regulación precisa la necesidad de separar la cuota en las candidaturas a regidurías titulares y las candidaturas a regidurías suplentes, dejando a la Junta Central Electoral la instrumentación de la cuota para las salas capitulares, tal y como ocurrió en el año 1998.

La Ley N.º 13-2000 por su parte añade un párrafo al Artículo 5 de la Ley N.º 3455 indicando que

“...en la boleta electoral municipal de todos los partidos deberá incluirse una mujer en los puestos de síndico/a o vice-síndico/a”.

Esta disposición implica una cuota paritaria de un 50%, pero con la posibilidad de que los partidos asignen a la candidata, la postulación titular a la sindicatura o la posición a la vice-sindicatura. En esencia, se trata de una norma que aparenta conceder un amplio espacio a las mujeres, pero que en verdad, al permitir que las mujeres sean tomadas en cuenta solamente para las vicesindicaturas, otorga mucho menos participación real que lo que implicaría una cuota de un 33% en las candidaturas titulares.

La aplicación del nuevo régimen normativo de la cuota femenina en las elecciones del año 2002, estuvo condicionada por un elemento innovador en el sistema electoral: un modelo diferente de circunscripciones electorales y un formato de listas de candidaturas desbloqueadas.

LAS REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL

Nuevas Circunscripciones Electorales.

Uno de los elementos novedosos aprobados en la Ley Electoral N.º 275-97, dictada en diciembre de 1997, fue el modelo de circunscripciones o distritos electorales. El Artículo N.º 79 de la indicada ley establece que,

“...las elecciones nacionales para elegir diputados y regidores se harán mediante circunscripciones electorales con el objeto de garantizar que los ciudadanos que resulten electos en las elecciones generales del año 2002 y subsiguientes, sean una verdadera representación de los habitantes que los eligen”.

El propósito básico de introducir un nuevo formato de distritos electorales en la vida política nacional fue reducir “la desvinculación entre los diputados y sus electores en las grandes demarcaciones como el Distrito Nacional y Santiago”, consecuencia directa del tamaño desproporcionado de estos distritos. Esta desvinculación ha provocado que los electores no conozcan quienes son sus legisladores dificultándose así la representación de sus intereses en el Congreso Nacional. (Cfr. IIDH-CAPEL, 2000, 338-340)

La Junta Central Electoral fijó mediante las Resoluciones N.ºs 5-2001 del 2 de julio del 2001, 8-2001 del 5 de septiembre del 2001 y 11-2001 del 4 de diciembre del mismo año, los criterios para el diseño de las circunscripciones electorales a ser implementadas en el proceso de mayo del 2002. Se acordó que solamente se crearían nuevos distritos electorales para la elección de la Cámara de Diputados en aquellas provincias en que la población excede de 250,000 habitantes según el último censo de población realizado en el año 1993. Esto incluye las provincias de Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, San Juan, Duarte y el Distrito Nacional. La división territorial del Distrito Nacional y la creación de la provincia de Santo Domingo en el mes de octubre del 2001 en virtud de la Ley 163/2001, obligaría a tomar en cuenta también esta nueva provincia para la creación de las nuevas circunscripciones electorales.

En el nivel municipal, la Junta decidió crear nuevas circunscripciones únicamente en los municipios de Santiago, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y el Distrito Nacional. (Cfr. Aquino, 2002, 18-25). Las dificultades para conseguir consenso con los partidos políticos no permitió la creación de distritos elec-

tales en otros municipios, aunque es previsible que para el próximo proceso electoral se continúe dividiendo las demarcaciones mas pobladas en unidades electorales más pequeñas.

En virtud del rediseño del modelo de circunscripciones electorales las mismas fueron subdivididas, aumentando en cantidad pero reduciéndose su tamaño promedio. Si para las elecciones de 1998 tuvimos un total de 30 circunscripciones para diputados, correspondiendo estas a las 29 provincias del país y al Distrito Nacional; para las elecciones del año 2002 tendríamos unas 47 circunscripciones que representarían las ahora 31 provincias del país y el Distrito Nacional; pues hay que recordar que además de la provincia de Santo Domingo también fue establecida la nueva provincia de San José de Ocoa que funciona como una circunscripción electoral.

En cuanto al tamaño de las circunscripciones, determinado por la cantidad de escaños a elegir en cada una, si para las elecciones a la Cámara de Diputados del 1998 teníamos 149 escaños para repartir entre 30 circunscripciones, lo que como promedio nos da un cantidad de 4.9 escaños por circunscripción; para las elecciones del año 2002 el tamaño se redujo, pues 150 escaños entre un total de 47 circunscripciones, nos arroja una dimensión promedio de 3.1 escaños por circunscripción. Asimismo, se aprobaron seis nuevos distritos binominales ubicados en las provincias subdivididas con menor población y en la nueva provincia de San José de Ocoa, para un total de 19 distritos de este tipo en todo el país.

La Lista de Candidaturas Desbloqueadas

Conjuntamente con el nuevo diseño de distritos electorales, la Junta Central Electoral aprobó la introducción de la lista cerrada y desbloqueada para la presentación de las candidaturas a la Cámara de Diputados. La lista cerrada y desbloqueada es aquella en la que aunque el partido político presenta las candidaturas “el

orden de los candidatos puede ser modificado, ya sea mediante votos preferenciales o mediante reubicación en la lista". (Nohlen, 1998, 68).

El modelo aprobado por la Junta implica que el electorado selecciona con su voto cual de las candidaturas presentadas por el partido es la que el prefiere marcando la fotografía que corresponde a esa persona. Aunque todos los votos emitidos a favor del partido, preferenciales o no, son tomados en cuenta para determinar la cantidad de escaños que le corresponde; son los votos *preferenciales* los que deciden cuáles candidaturas ocuparán esos escaños.

Este sistema rompe con la tradición política dominicana en la que el partido mediante una lista bloqueada fijaba el orden de las candidaturas. Las razones para tomar esta decisión fueron que

"... al haber adoptado un nuevo sistema de distritos electorales de carácter plurinominal y no uninominal, se hacía necesario tomar medidas complementarias que pudieran personalizar más el voto. Se plantea incluso que las listas desbloqueadas pueden garantizar un voto más personalizado que las propias listas uninominales. Esto así porque en un distrito uninominal, quien simpatiza por un partido tiene que optar entre resignarse al candidato único que le presenta su organización o a votar en contra de su afición partidaria; mientras que en el distrito plurinominal con lista desbloqueada, podrá ejercer una opción diferente dentro del mismo partido, votando por aquel candidato o candidata que realmente le agrade". (Aquino, 2002, 29)

Sin embargo, hay que apuntar que la lista desbloqueada no permite un voto "preferencial" absoluto. Por una parte, el electorado tiene que votar por senadores y diputados, o síndicos y regidores de un mismo partido; en atención a que no puede fraccionarse el sufragio por candidaturas de fuerzas políticas diferentes en un mismo nivel de elección, sea congresional o municipal. Asimismo, los votos preferenciales tienen como contrapeso a los votos por el partido, y en muchos casos estos últimos resultan ser más numerosos que los primeros.

Las Mujeres y el Sistema Electoral: el Debate sobre las Reformas

La introducción de los nuevos modelos de distritos electorales y de listas de candidaturas ocasionaron un intenso debate en los partidos políticos y movimientos sociales del país, y particularmente en el liderazgo político femenino y las organizaciones de la mujer.

En cuanto a los distritos electorales se planteaba que en la medida en que los distritos se hacen más pequeños se disminuyen las posibilidades de que las minorías políticas, incluyendo a las mujeres, puedan resultar electas; sobre todo en distritos binominales y trinominales, en los cuales la dispersión de los votos entre los tres partidos mayoritarios dominicanos puede ocasionar que de cada partido se elija solamente una candidatura y que ella corresponda a un hombre, que en listas bloqueadas son colocados regularmente en la primera posición. Ya para las elecciones del 1998 fue bastante expresivo que solamente una mujer de 26 posibles fue electa en distritos binominales, aunque, como señalamos en nuestra primera entrega, en los distritos trinominales y cuatrinominales se obtuvo un 25% y un 27% de representación femenina, porcentaje superior al obtenido en otros distritos más grandes; lo cual parece sugerir que el tamaño de los distritos es sólo uno de los elementos que pueden influir en la escogencia o no de representantes femeninas.

El debate más agudo fue, sin embargo, el relativo a la lista desbloqueada o voto preferencial, en el cual se involucraron tanto las líderes de los partidos como representantes de la sociedad civil.

Para la académica Jacqueline Jiménez Polanco

“...el voto preferencial obstaculiza el aumento gradual en la representación proporcional de las minorías ya que invalida la efectiva aplicación de la cuota femenina. Al permitir que el/la votante marque el recuadro con la foto del/la candidata/a de su preferencia, este

sistema de votación disminuye la posibilidad de que el/la votante elija el bloque de candidatos/as incluidos/as en las listas de los partidos y anula, por tanto, la elección de la candidatura alterna de una mujer por cada dos hombres" (Jiménez. 2001: 2)

Jiménez Polanco ve la única posibilidad de que el sistema de cuotas tenga alguna efectividad en presencia de un voto preferencial si

"...la Junta Central Electoral establezca un método que permita que una de las dos candidaturas a elegir en los distritos binominales esté representada por una mujer" (Ibidem :4)

Isis Duarte por su parte, enfoca la lista desbloqueada más como "un reto que un valladar", aunque reconoce las dificultades que presenta para garantizar la alternancia prevista en la ley. Apunta que

"...está suficientemente documentado que dentro del electorado no hay un rechazo acentuado a votar por candidaturas femeninas [...] y que [...] es en el seno de las estructuras y prácticas culturales no democráticas de los partidos políticos que se ubican los obstáculos fundamentales a la presencia femenina en determinados puestos electorales".(Participación Ciudadana. 2001: 40-42)

Para Rosa Roa del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) la lista desbloqueada afecta

"...de manera sensible el compromiso del Estado dominicano de garantizar la presencia de mujeres en los puestos de decisión política, borrando el espíritu de la ley de cuotas, pensada y adoptada para garantizar la elección de las mujeres en los congresos y municipios" (Ibidem : 12).

Una de las que mantuvo una posición más radical en contra de las listas desbloqueadas fue Leonor Sánchez Baret, diputada y delegada política ante la Junta Central Electoral por el Partido

Revolucionario Dominicano (PRD). En el evento organizado por la sociedad civil para debatir el tema llegó a afirmar que

“...venir aquí a hablar de cuota no tiene razón de ser porque ya en República Dominicana, no existe la cuota, ha sido enterrada.” (Ibidem: 27).

En esa misma tesis se expresó en un encuentro de discusión organizado durante el transcurso de esta investigación.

Por su parte, Gladys Gutiérrez del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), afirmó que

“...las listas desbloqueadas, por sí solas, no son una garantía democrática, ni conllevan el respeto de la cuota. Todas y todos sabemos que el sistema patriarcal impone en lo económico, cultural y social enormes restricciones a la participación de las mujeres” (Ibidem: 21).

Analizando esta temática nosotros afirmamos que si bien es cierto que una lista bloqueada permite un cumplimiento más efectivo de las *cuotas de candidaturas*, incluyendo la femenina, pues colocar a las mujeres en posiciones ganables o alternas casi garantiza su elección; también hay que reconocer que este tipo de lista no estimula la competencia interna y provoca muchas veces que las candidatas seleccionadas no sean las que cuenten con el apoyo de las mujeres de base del partido; provocando también en muchos casos que la cuota femenina se convierta en un tope, impidiendo que los electores elijan a más mujeres del porcentaje consagrado en la reserva legal.

Por otra parte, lo fundamental es que una lista cerrada en un contexto de distritos electorales pequeños y un sistema tripartito polarizado, se convierte en un obstáculo real para la elección de las candidatas femeninas, pues normalmente los partidos colocan en la primera posición a un hombre, resultando electas muy pocas mujeres de las que se postulen en segundo o tercer lugar.

EL PROCESO ELECTORAL DEL 2002

La Reglamentación de la Cuota Femenina.

El 14 de febrero del 2002 la Junta Central Electoral (JCE) emitió la Proclama Electoral para las elecciones ordinarias del 16 de mayo del 2002 en los niveles congresional y municipal. En esta proclama, publicada en los diarios del país el día 15-2-2002, la Junta declara abierto el proceso electoral y convoca a la ciudadanía para la elección de 32 senadurías, 150 diputaciones, 125 sindicaturas y vicesindicaturas, 787 regidurías y sus suplentes. Advierte a los partidos políticos que la fecha límite para la presentación de candidaturas es el 17 de marzo del 2002 a las 12 horas de la noche.

Aunque en esta proclama el organismo electoral no hace alusión a la cuota femenina, ya esta había sido tomada en cuenta en las citadas Resoluciones sobre distritos electorales y listas desbloqueadas, en las cuales se había colocado la cantidad de escaños que en cada distrito debía reservarse para las mujeres. Las asignaciones que por distrito se indican en estas disposiciones, establecen una cuota de un 35% para la Cámara Baja y un 37% para las salas capitulares.

La regulación específica sobre la aplicación de la cuota femenina se haría unos diez (10) días antes de que venciera el plazo de presentación de candidaturas, mediante la Resolución 5/2002 del 6 de marzo del año 2002. En dicha resolución la Junta precisa cómo los partidos deben organizar sus propuestas electorales para cumplir con la cuota de un mínimo de 33% de candidatas a nivel de la cámara de diputados y regidurías, y un 50% en las candidatas a las sindicaturas (titulares y suplentes).

Como podemos observar en la Tabla N.º 1 relativa a las diputaciones, se estableció una cuota mínima para cada circunscripción electoral, incluyendo las provincias que no se dividieron en nuevas circunscripciones; lo cual arrojó como regla general que

Tabla No. 1
Aplicación de la Cuota Femenina en la Cámara de
Diputados

| Provincias y Circunscripciones Electorales | Cantidad de Escaños | Cuota Femenina | Pocentaje Mínimo |
|---|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| DISTRITO NACIONAL | 18 | 6 | 33% |
| Circunscripción N.º 01 | 6 | 2 | 33% |
| Circunscripción N.º 02 | 4 | 1 | 25% |
| Circunscripción N.º 03 | 8 | 3 | 38% |
| SANTO DOMINGO | 26 | 10 | 38% |
| Circunscripción N.º 01 | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 02 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 03 | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 04 | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 05 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 06 | 5 | 2 | 40% |
| SANTIAGO | 14 | 5 | 36% |
| Circunscripción N.º 01 | 6 | 2 | 33% |
| Circunscripción N.º 02 | 4 | 1 | 25% |
| Circunscripción N.º 03 | 4 | 2 | 50% |
| SAN CRISTÓBAL | 8 | 3 | 38% |
| Circunscripción N.º 01 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 02 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 03 | 2 | 1 | 50% |
| LA VEGA | 7 | 3 | 43% |
| Circunscripción N.º 01 | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 02 | 2 | 1 | 50% |
| DUARTE | 6 | 2 | 33% |
| Circunscripción N.º 01 | 4 | 1 | 25% |
| Circunscripción N.º 02 | 2 | 1 | 50% |
| PUERTO PLATA | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 01 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 02 | 2 | 1 | 50% |
| SAN JUAN | 5 | 2 | 40% |
| Circunscripción N.º 01 | 3 | 1 | 33% |
| Circunscripción N.º 02 | 2 | 1 | 50% |
| 24 PROVINCIAS RESTANTES | 61 | 20 | 33% |
| TOTAL | 150 | 53 | 35% |

Fuente: Junta Central Electoral

cada partido debía incluir un mínimo de 53 mujeres en su propuesta electoral para la cámara baja. Esta cantidad rebasa ligeramente el porcentaje mínimo de ley, permitiendo que en cada circunscripción electoral exista como opción alguna candidatura femenina. En términos porcentuales puede comprobarse que los porcentajes van desde un mínimo de un 25% a un máximo de un 50% en determinadas circunscripciones electorales (Tabla N° 1).

En el ámbito de las regidurías (Tabla N.º 2), la resolución de la Junta Central Electoral exigió un mínimo de un 33%, aunque en muchos casos dependiendo de la magnitud de la circunscripción, ese porcentaje subió a un 35%, 36% e incluso a un 40%. Lo más importante de este nivel es que por aplicarse en el mismo listas electorales cerradas se reguló el orden en que debían colocarse las candidatas, de manera que hubiera

“...una mujer del primer al tercer cargo, otra del cuarto al sexto, otra del séptimo al noveno y así sucesivamente”. (Art. Quinto, Resolución 5/2002).

Aunque esta misma modalidad de alternancia se aplicó a las candidaturas a diputados, en este nivel resultaba intrascendente dada la naturaleza desbloqueada de las listas electorales.

En cuanto a las candidaturas a síndicos (as) y sus suplentes, el Tribunal Electoral decidió que

“...la cantidad mínima de mujeres que deberá incluir la propuesta de candidaturas de cada partido o agrupación política será no menos de ciento veinticinco (125) candidatas para síndicos o suplentes de síndicos y viceversa” (Artículo Séptimo, Resolución 5/2002).

Esta fórmula, al colocar en la misma categoría a las candidaturas a síndicos titulares y a las candidaturas a suplentes y vicesíndicos, abrió la vía para que los partidos colocaran a la mayoría de las mujeres como candidatas a vicesíndicas, reservando las candidaturas titulares para los hombres.

TABLA N.º 2
Aplicación de la Cuota Femenina para las Regidurías

| Municipios y Circunscripciones (Por Rango Regidores y Suplentes) | Cantidad de Escaños | Cuota Femenina | Porcentaje Mínimo |
|---|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 5 Regidores y 5 Suplentes | 10 | 4 | 40% |
| 6 Regidores y 6 Suplentes | 12 | 4 | 33% |
| 7 Regidores y 7 Suplentes | 14 | 5 | 36% |
| 8 Regidores y 8 Suplentes | 16 | 6 | 38% |
| 9 Regidores y 9 Suplentes | 18 | 6 | 33% |
| 10 Regidores y 10 Suplentes | 20 | 7 | 35% |
| 11 Regidores y 11 Suplentes | 22 | 8 | 36% |
| 12 Regidores y 12 Suplentes | 24 | 8 | 33% |
| 13 Regidores y 13 Suplentes | 26 | 9 | 35% |
| 14 Regidores y 14 Suplentes | 28 | 10 | 35% |
| 15 Regidores y 15 Suplentes | 30 | 10 | 33% |
| 16 Regidores y 16 Suplentes | 32 | 11 | 34% |
| 17 Regidores y 17 Suplentes | 34 | 12 | 35% |

Fuente: Junta Central Electoral

Los Procesos de Selección de Candidaturas de los Partidos^[1]

Aunque la proclama electoral fue emitida en el mes de febrero del año 2002, desde hacía ya muchos meses los partidos políticos dominicanos habían iniciado las precampañas y procesos internos de selección de candidaturas.

La organización del sistema de partidos dominicano sitúa en diversas esferas la escogencia de las personas que ostentarán las candidaturas partidarias. Aunque todos los partidos realizan elecciones “primarias” o convenciones internas, los órganos partidarios de dirección nacional se reservan una parte de las candidaturas, sea para colocar en ellas a los líderes importantes que no hayan sido seleccionados por las bases, o para ofertar estos puestos a los partidos minoritarios aliados. Al final la estructura de las propuestas electorales será el resultado de una serie de decisiones, algunas de las cuales no son adoptadas con la participación de la militancia de los partidos.

La precampaña electoral del 2002 reflejó crudamente la lucha interna que en los partidos mayoritarios protagonizan diferentes corrientes y grupos adversos, influyendo de manera determinante en la lucha de las mujeres de los partidos por alcanzar su espacio político. La mayoría de las primarias se celebraron conjuntamente entre hombres y mujeres, aunque en el caso del PRD hay que destacar que ese proceso está segregado por género, de manera que la Federación Dominicana de Mujeres Socialdemócratas (FEDOMUSDE) fue que tuvo la responsabilidad de elegir a las mujeres que ocuparon las candidaturas reservadas por la cuota, aunque también hubo candidatas que obtuvieron su postulación compitiendo en las convenciones ordinarias del partido. Aunque los otros partidos establecieron mecanismos para que se eligieran las mujeres candidatas, en el caso del PLD el

¹ En esta parte se analizan los procesos de los partidos mayoritarios, PRD, PLD y PRSC, que alcanzan más del 95% de los votos electorales.

procedimiento resultó confuso y actuó como un sistema de cupo máximo más que como una cuota mínima, como lo destacó Gladys Gutiérrez, responsable del sector femenino de ese partido. (Relatoría Encuentro de discusión del INTEC). Hay que destacar que para algunos sectores del PRD y el PRSC, la cuota también es enfocada como un tope máximo de posibilidades más que como un punto de partida.

A raíz de que los partidos políticos depositaran sus listas de candidatos en el plazo previsto por las autoridades electorales, se desató una fuerte polémica en razón de que varios partidos no cumplieron con la cuota femenina. Tanto el Presidente como el Secretario de la Junta Central Electoral, declararon a la prensa que los partidos políticos que no cumplieran con la cuota se quedarían sin candidatos, advirtiendo que tenían un plazo de 3 días para modificar sus listas (Hoy, 19-3-2002).

La violación de la cuota de candidaturas femenina movilizó al liderazgo político femenino de los principales partidos del país. Representantes de los tres partidos mayoritarios (PRD, PLD y PRSC) y de la Secretaría de Estado de la Mujer se reunieron el 20 de marzo del 2002 con el órgano electoral, exigiendo el cumplimiento de la cuota. Finalmente, el 22 de marzo, luego de que algunos partidos realizaran modificaciones en sus propuestas electorales, la Junta Central Electoral informó que ya todos los partidos habían cumplido con la cuota femenina.

Las Candidatas

El sábado 11 de mayo del 2002, el tribunal de elecciones publicó una separata en un diario nacional, en la cual detallaba las candidaturas aprobadas a los diferentes partidos para las elecciones congresionales y municipales a celebrarse el 16 de mayo.

En el caso de las candidaturas a la Cámara de Diputados (Tabla N.º 3), los tres partidos mayoritarios presentaron candidaturas femeninas en un porcentaje igual o mayor al 33.33%, aunque

TABLA N.º 3
Relación Numérica de Candidatos y Candidatas a la Cámara de Diputados
Elecctiones de Mayo del 2002

| REGIONES/PARTIDOS | PRD | | PLD | | PRSC | |
|--------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Región Este | 12 | 4 | 10 | 6 | 10 | 6 |
| Región Norte | 37 | 20 | 36 | 21 | 39 | 18 |
| Región Sur | 51 | 26 | 50 | 27 | 49 | 28 |
| Total | 100 | 50 | 96 | 54 | 98 | 52 |
| Porcentajes | 66.66% | 33.3% | 64.0% | 36.0% | 65.3% | 34.6% |

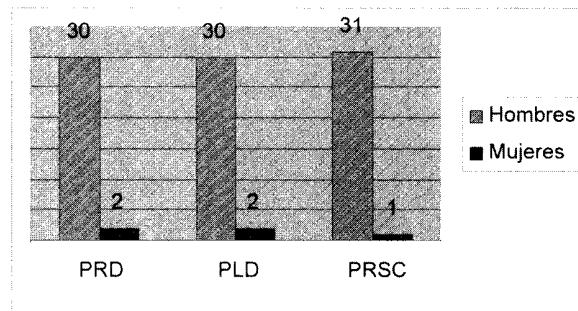
Fuente: Junta Central Electoral

sólo el PLD llegó al número mínimo de candidatos establecido en la Resolución 5/2002 por la Junta, y que era de cincuenta y tres (53) mujeres. Esas candidaturas se ajustaron, en sentido general, a la distribución y alternancia ordenada por la citada Resolución.

En todos los partidos políticos algunas de las legisladoras se repostularon, aunque también se dio el caso de muchas que no fueron seleccionadas como candidatas o que simplemente no optaron por la repostulación.

Para el Senado se repitió la situación vivida en otros procesos en los cuales son mínimas las candidaturas femeninas, llegando apenas a una o dos por partido político (GRAFICA N.º 1). Esta cantidad tan poco significativa de mujeres en las candidaturas al Senado, influirá de manera determinante en que esa cámara con-

GRÁFICA N.º 1
Candidaturas al Senado por Partido Político
Elecciones de Mayo del 2002



Fuente: Junta Central Electoral

tinúe presentando un grave desbalance de género en su composición.

Es oportuno anotar que ninguna de las dos senadoras electas en el período anterior fueron repostuladas: Milagros Ortiz del Distrito Nacional, ahora ocupa la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Educación, y Ginette Bournigal de Puerto Plata fue excluida como consecuencia de la ruptura del pacto electoral entre el PRD y el partido Unidad Democrática (UD). Tampoco se dio el caso de diputadas que optaran por la candidatura senatorial.

En cuanto a las candidaturas municipales, en el ámbito de las regidurías fue aplicada la cuota de un 33% con los márgenes previstos por la Junta Central Electoral, lo que ocasionó que cada partido llevara más de un 37% de candidatas titulares a estos puestos.

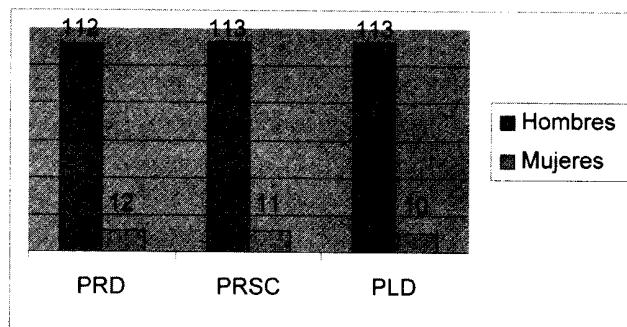
**Candidaturas a Regidurías Titulares por Partido Político
Elecciones de Mayo de 2002**

| PRD | | PRSC | | PLD | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 493 | 292 | 476 | 310 | 489 | 293 |
| 62.8% | 37.2% | 60.6% | 39.4% | 62.5% | 37.5% |

Fuente: Junta Central Electoral

hombres. Como puede apreciarse en la Gráfica N.º 2, la cantidad de hombres postulados a la sindicatura supera diez veces a la cantidad de mujeres presentadas a ese cargo. En ninguno de los

GRÁFICA N.º 2
Candidatos y Candidatas a las Sindicaturas por Partido Político
Elecciones de Mayo del 2002



Fuente: Junta Central Electoral

partidos las mujeres candidatas a la sindicatura alcanzaron el 10% del total de postulaciones a esa posición.

Con esta oferta electoral aprobada, las mujeres se lanzaron al ruedo de la actividad electoral en circunstancias un tanto adversas. Por una parte, fueron muy pocas las regulaciones y controles aplicados sobre la campaña electoral de tal modo que se impuso un proceso político caracterizado por el clientelismo, el derroche de recursos y la ausencia de debates programáticos. Tampoco fue regulada la distribución de los fondos de los partidos a las diferentes candidaturas, lo cual se dejó a discreción de los órganos directivos de los partidos. Aunque en algunos casos, como en el PLD, la distribución de fondos entre quienes aspiraban a una

diputación fue un tanto equitativa, en la mayoría de los partidos estuvo determinada por las relaciones y el nivel de apoyo con que esa candidatura contara en la dirección partidaria.

Un elemento particularmente importante fue el hecho de que la introducción de la lista desbloqueada para la elección de las diputaciones, provocó una dura lucha interna durante la propia campaña electoral, lo cual enfrentó a las mujeres a sus propios compañeros de partido, fragmentando al mismo tiempo el apoyo que el partido pudiere ofrecerle.

Asimismo, desde la sociedad civil y el Estado fue un tanto limitado el apoyo dado a las mujeres candidatas. Valdría la pena señalar la labor de capacitación política emprendida por la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) y por Participación Ciudadana; así como la campaña publicitaria a favor de la igualdad y en promoción del voto por las mujeres realizada también por la SEM.

A pesar de este escenario desfavorable, muchas mujeres participaron con campañas políticas innovadoras donde reivindicaron el papel de la mujer en la sociedad y concitaron la atención tanto del público masculino como del femenino. Quizás la más directa fue la de Liselott Marte, candidata a diputada por la circunscripción no. 1 en el Distrito Nacional, quien destacando su condición de feminista y bajo el slogan de *"El poder de la Mujer"*, logró el apoyo suficiente para resultar electa.

Los Resultados Electorales: Avances y Limitaciones de la Cuota Femenina

El proceso electoral del año 2002 fue un tanto traumático en comparación con los inmediatamente anteriores. Más de cien impugnaciones fueron interpuestas a raíz de que se presentaron los resultados preliminares; decenas de actas electorales fueron anuladas y los partidos políticos de oposición alegaron haber sido víctima de fraudes electorales (Cfr. Periódico Hoy 22-6-2002). Destacadas candidatas de los diferentes partidos expresaron sus

quejas respecto al proceso de escrutinio electoral, denunciando incluso que se cometieron “irregularidades” en su contra. Podríamos citar los casos de Alexandra Izquierdo del PRSC, Rosa Pérez del PLD y Leonor Sánchez Baret del PRD (Cfr. Listín Diario, 21-6-2002).

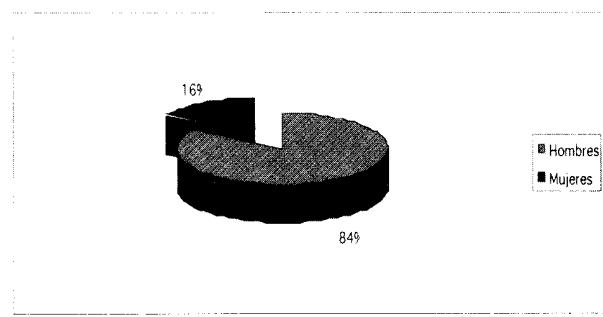
La Junta Central Electoral sin embargo, rechazó casi todas las impugnaciones presentadas y los resultados electorales finalmente emitidos confirman los avances y limitaciones de la cuota femenina.

• **El Congreso Nacional**

En el caso del Congreso Nacional se observa que tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, se eligieron igual cantidad de legisladoras que en el proceso electoral de 1998. Sin embargo, como la cantidad de integrantes en ambas cámaras se había aumentado ligeramente, en términos proporcionales nos encontramos con una disminución de la representación femenina en el parlamento. En la Cámara de Diputados se eligieron 24

GRÁFICA N.º 3

Hombres y Mujeres electas en la Cámara de Diputados Elecciones de Mayo del 2002



Fuente: Junta Central Electoral

mujeres que representan un 16% del total de 150 escaños que constituye actualmente este hemiciclo. (Gráfica N.º 3)

TABLA N.º 5
Relación de Hombres y Mujeres Electas a la Cámara Baja por Partido Político
Elecciones Mayo del 2002

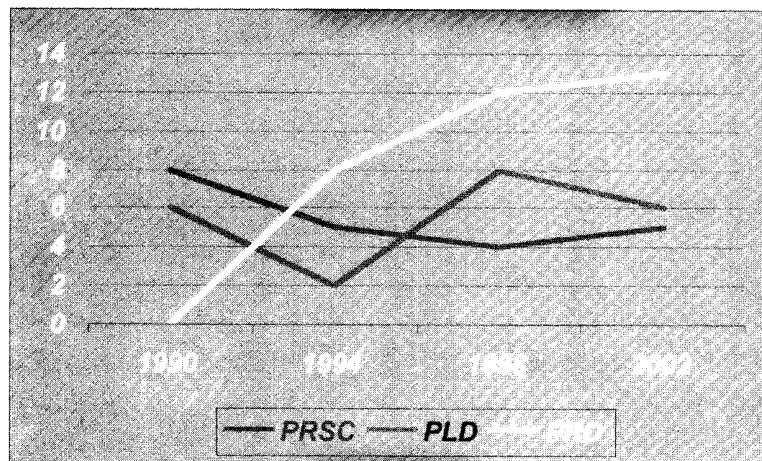
| PARTIDOS POLÍTICOS | | | | | | |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|--------------|
| | PRD | | PLD | | PRSC | |
| Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| 72 | 60 | 13 | 42 | 36 | 6 | 36 |
| 82.3% | 17.8% | | 85.7% | 14.3% | | 86.1% |
| | | | | | | 13.9% |
| | | | | | | |

Fuente: Junta Central Electoral

En la Tabla N.º 5 se ilustra la cantidad de hombres y mujeres electos por cada partido en la Cámara Baja. El porcentaje mayor corresponde al PRD con casi un 18%, mientras el PRD y el PLD ostentan una representación que ronda el 14%.

Al analizar como ha evolucionado la cantidad de diputadas que cada partido tiene en la Cámara Baja (Gráfica No.4), se puede comprobar que el PRD ha mantenido una mayor tendencia a incrementar su número de diputadas, pasando de no tener diputadas en el año 1990 a tener 12 en el 1998 y 13 en el 2002; mientras el PLD y el PRSC no han registrado incrementos significativos y más bien se ha mantenido en altibajos (PLD) o descendiendo (PRSC). Desde luego, este fenómeno no obedece únicamente a la política que con las mujeres ha desarrollado el PRD a través de la FEDOMUSDE, sino también al propio hecho de que ese partido ha tenido desde el 1994 sucesivas victorias electorales,

GRAFICA N.º 4
Cantidad de diputadas por partido político 1990 -2002



Fuente: Junta Central Electoral

aumentando su representación parlamentaria de manera significativa.

Si contrastamos la elección de las diputadas en relación con su circunscripción o distrito electoral, es posible constatar algunas variaciones respecto del proceso electoral del año de 1998. En ese proceso 14 mujeres fueron electas en distritos medianos y grandes, mientras que sólo 10 en distritos pequeños (Ver Artículo 1). En el 2002 al aumentar la cantidad de distritos pequeños, eliminarse los grandes y reducirse los medianos a sólo tres; la mayor parte de las legisladoras fueron electas en distritos pequeños. Sin embargo, el porcentaje de diputadas electas en los distritos medianos fue mayor que el de los distritos pequeños. (Tabla N.º 6).

Los datos empíricos evidencian que el tamaño de los distritos como factor determinante para la elección de una candidatura, puede quedar parcialmente anulado en presencia de una lista electoral desbloqueada. Así, los distritos binominales, en los cuales sólo se había elegido una mujer en 1998 mediante el uso de listas bloqueadas, escogieron en esta ocasión un total de 6 mujeres, llegando en el caso del distrito *Puerto Plata 2*, a seleccionar a dos mujeres y a ningún hombre. En esos casos la libertad de elección del electorado combinada con la popularidad del partido postulante y el liderazgo y promoción de las candidatas presentadas, pesó más que la poca oportunidad que presenta un distrito binominal. Esos mismos distritos con una lista bloqueada, hubieran seleccionado en la mayoría de los casos a quien estuviera primero en la lista de candidaturas, posición que tradicionalmente ha correspondido a un hombre.

El uso de la lista desbloqueada o voto preferencial ha permitido también medir el liderazgo específico de cada una de las candidaturas. Se constata (Tabla N.º 7) que la candidatura que alcanzó una mayor cantidad de votos, tanto de los hombres como de las mujeres, fue la de Rafaela Alburquerque, de San Pedro de

Tabla No. 6
Tipos de Distritos Electorales y Diputadas Electas
Eleciones Mayo 2002

| TIPO DE DISTRITO | ESCAÑOS POR DISTRITO | PROVINCIAIS O DISTRITOS | SUB-TOTAL DE ESCAÑOS | DIPUTADAS ELECTAS | % |
|------------------|----------------------|--|----------------------|-------------------|------------|
| PEQUEÑOS | 2 | La Altagracia, Bahoruco, Dajabón, El Seybo, Elias Piña, Independencia, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Pedernales, Salcedo, Samaná, Santiago Rodríguez, San José de Ocoa, San Cristóbal 3, Duarte 2, La Vega 2, Puerto Plata 2, San Juan 2, Monseñor | 38 | 6 | 15.7% |
| | 3 | Barahona, La Romana, Valverde, Monseñor Nouel, Monte Plata, Sánchez Ramírez, Santo Domingo 2, Santo Domingo 5, San Cristóbal 1, San Cristóbal 2, Puerto Plata 1, San Juan 1 | 36 | 4 | 11.1% |
| | 4 | España, Peravia, San Pedro de Macorís, Azua, Distrito Nacional 2, Santiago 2, Santiago 3 y Duarte 1. | 32 | 6 | 15.8% |
| | 5 | Santo Domingo 1, Santo Domingo 3, Santo Domingo 4, Santo Domingo 6, La Vega 1 | 25 | 4 | 12% |
| MEDIANOS | 6 | Distrito Nacional 1, Santiago 1 | 12 | 2 | 16.6% |
| | 8 | Distrito Nacional 3 | 8 | 2 | 25% |
| TOTALES | | 47 | 150 | 24 | 16% |

TABLA N.º 7
Distritos Electorales y Diputadas Electas por Partido Político
Eleciones Mayo 2002

| DISTRITOS ELECTORALES | CANTIDAD | NOMBRES | PARTIDO | VOTOS OBTENIDOS |
|-----------------------|----------|---------------------------------------|---------|-----------------|
| Binominales | | | | |
| Dajabón | 1 | Severina de Rodríguez | PRD | 7,128 |
| El Seybo | 1 | Soraya Chahín | PRD | 5,076 |
| San Juan 2 | 1 | Sixta Jiménez | PRD | 4,912 |
| Elias Piña | 1 | Agne Contreras (Annie) | PRSC | 4,293 |
| Puerto Plata 2 | 2 | Graciela Fermín Fiordaliza Estévez | PRSC | 10,206 |
| Trinominales | | | | |
| Monte Plata | 1 | Maria Estela de la Cruz | PRD | 5,812 |
| Puerto Plata 1 | 1 | Ilana Neumann | PRD | 6,363 |
| San Juan 1 | 1 | Lucia Medina (Yomaira) | PLD | 4,448 |
| Santo Domingo 5 | 1 | Maria Sánchez (Mary) | PRD | 2,938 |

| | | | | |
|-------------------------------|-----------|--|--------------|-----------------|
| Cuatrinominales | | | | |
| San Pedro de Macoris | 2 | Rafaela Alburquerque Olga Torres | PRSC PRSC | 14,595 4,398 |
| Santiago 2 | 1 | Fidelia Pérez | PRD | 3,695 |
| Santiago 3 | 1 | Isabel Bonilla | PLD | 9,620 |
| Azua | 1 | Quisqueya Lantigua | PLD | 3,952 |
| Duarte 1 | 1 | Josefina Marte | PRD | 5,076 |
| Pentanominales | | | | |
| Santo Domingo 1 | 1 | Cristina Lizardo | PLD | 2,817 |
| Santo Domingo 3 | 1 | Sención Luna | PRD | 3,797 |
| Santo Domingo 4 | 1 | Felipa Gómez | PRD | 5,049 |
| Santo Domingo 6 | 1 | Nemencia de la Cruz | PRD | 6,894 |
| Sextanominales | | | | |
| Distrito Nacional 1 | 2 | Licelott Marte de Barrios Minou Tavarez Mirabal | PRSC PLD | 3,127 9,866 |
| Octanominales | | | | |
| Distrito Nacional 3 | 2 | Yudelka de la Rosa Octavia Medina | PLD PRD | 4,191 2,550 |
| Totales: 20 Distritos. | 24 | | | |

Fuente: Junta Central Electoral

Macorís y quien ostenta la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Asimismo, muchas otras candidatas alcanzaron la mayor votación en su circunscripción (Nemencia de la Cruz, Graciela Fermín, Sixta Jiménez, Isabel Bonilla y Severina Rodríguez) o en la lista de su partido (Felipa Gómez, Ilana Neumann, Agne Contreras, Liselott Marte de Barrios, Fiordaliza Estévez y Yudelka de la Rosa).

Hay que resaltar que el orden en que fueron colocadas las candidatas no influyó en su escogencia como diputada. Los electores hicieron un uso masivo de la lista desbloqueada o voto preferencial, marcando a la candidata de su elección independientemente del lugar en donde estuviere. Así, fueron electas como diputadas algunas candidatas que estaban colocadas en el último lugar de su lista electoral, como son los casos de Minou Tavárez, Olga Torres y Josefina Marte.

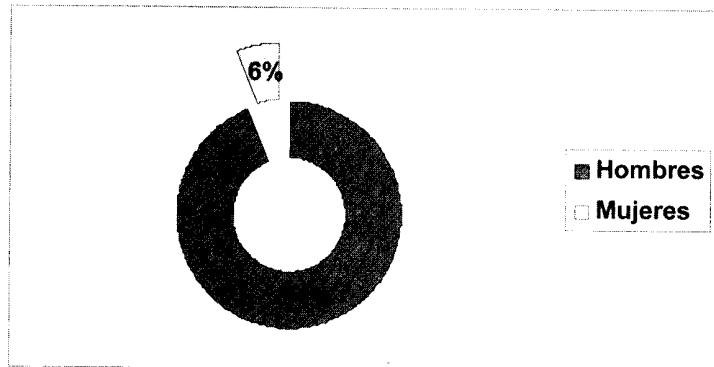
Una parte de las diputadas que se repostularon resultaron reelectas, sobre todo en el caso del PLD. No sucedió así en el PRD, cuyos votantes no escogieron a las mujeres que pretendieron optar por un nuevo período.

En el caso del Senado los resultaron reflejaron fielmente la cantidad de candidatas presentadas: sólo dos mujeres resultaron senadoras, correspondiendo a las provincias de Santiago Rodríguez y Bahoruco. Esto representa el 6% del total de integrantes del Senado que actualmente es de 32 legisladores (Gráfica N.º 5).

• **Los Ayuntamientos**

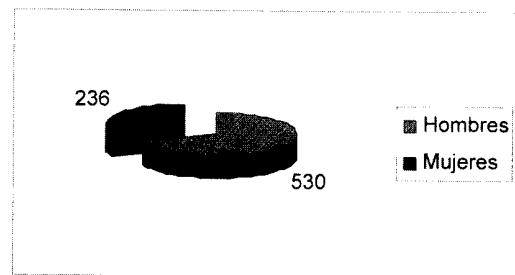
En el caso de los Ayuntamientos, mientras continuó aumentando significativamente el porcentaje de mujeres regidoras, el incremento no fue tan significativo para las síndicas.

GRÁFICA N.º 5
Porcentaje de Hombres y Mujeres electos en el Senado
Elecciones de Mayo del 2002



Fuente: Junta Central Electoral

GRÁFICA N.º 6
Regidores y Regidoras Electos
Elecciones de Mayo del 2002

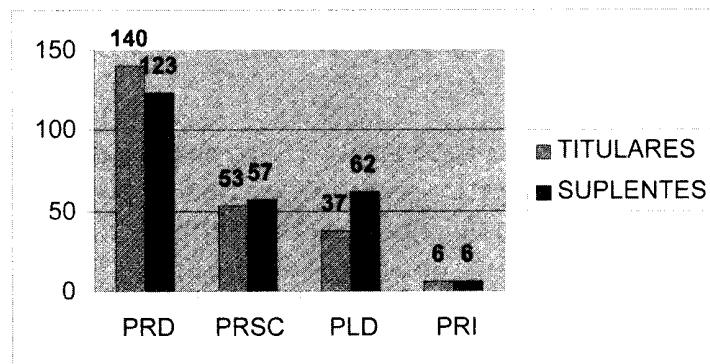


Fuente: Junta Central Electoral

En cuanto a las regidoras es oportuno recordar que las mismas se escogen en distritos electorales de un mínimo de cinco escaños y con lista cerrada. En este contexto, la alternancia efectiva en las listas electorales actuó positivamente en los resultados obtenidos. Se paso de tener 185 regidoras en 1998 a 236 en el 2002, lo que en términos porcentuales equivale a un aumento de más de cinco puntos en el total de ediles de todo el país, o sea de 24.4% a 29.9%, lo cual aunque no alcanza a representar la cuota de candidaturas presentada, por lo menos expresa una tendencia creciente. (Gráfica N.º 6).

Cuando se comparan la cantidad de regidoras titulares y suplentes obtenidas por los partidos políticos ^[2], se comprueba que en el PRD las regidoras titulares electas fueron más que las suplentes, a diferencia del PRSC y el PLD donde sucedió lo contrario. En el caso del PLD, la alta cantidad de regidoras suplentes electas en relación con las titulares, parece ser consecuencia del orden desfavorable en que las mismas fueron colocadas en la lis-

GRAFICA N.º 7
Regidoras Titulares y Suplentes por Partido Político



² Incluyendo aquí al Partido Revolucionario Independiente (PRI) que obtuvo representación propia.

ta electoral, y no de la proporción de candidatas titulares, que fue muy parecida en todos los partidos (comparar Tabla N.º 4 y Gráfica N.º7).

Analizando el caso de las sindicaturas podemos comprobar un ligero aumento de la cantidad de síndicas electas. De dos (2) síndicas electas en el 1998, pasamos a escoger nueve (9) síndicas en todo el país lo cual, sin embargo, apenas representa un 7.12 % del total de 125 sindicaturas municipales existentes.

TABLA N.º .8
Síndicos y Síndicas Electas por Partido Político
Elecciones de mayo del 2002

| PARTIDO | SINDICOS | SINDICAS |
|---------|----------|----------|
| PRD | 97 | 7 |
| PRSC | 10 | 1 |
| PLD | 6 | 1 |
| PRI | 3 | 0 |
| TOTALES | 116 | 9 |

Fuente: Junta Central Electoral

Aunque resultaron electas unas 116 vicesíndicas dado el carácter fundamentalmente supletorio de las mismas, el avance registrado en este campo no resulta verdaderamente significativo

PERSPECTIVAS DE LA CUOTA FEMENINA EN EL SISTEMA ELECTORAL DOMINICANO

La experiencia derivada de la aplicación de la cuota femenina en los procesos electorales de 1998 y 2002 permite deducir aquellas tareas claves hacia las cuales tiene que volcar todas sus ener-

gías el liderazgo político femenino dominicano, con el propósito de potenciar la cuota y lograr con ella mejores resultados.

Una Cuota de Género

Siguiendo la tendencia universal en materia de cuotas de candidaturas, se debe reformular la cuota planteándola como *una cuota de género* y no una cuota femenina. La Unión Interparlamentaria en su Plan de Acción del año 1994 propuso que cuando se establezca una cuota como medida de acción afirmativa

“...la misma no se refiera únicamente a las mujeres, sino que, en un espíritu de equidad, se establezca que la proporción de representantes de uno u otro sexo no sea inferior a un porcentaje dado” (UIP, 1997, 65).

Así se ha hecho en algunos países de la región, como es el caso del Perú que establece en el Artículo 116 de su Ley Orgánica de Elecciones que “*las listas de candidatos al Congreso deben incluir un número no menor del 25% de mujeres o de varones*”.

Este tipo de formulación evita que la cuota pueda ser objeto de rechazo, bajo el alegato de que la misma resulta discriminatoria.

Cuotas en los Partidos

Aunque ha mejorado la participación de las mujeres en algunos órganos del Estado, todavía en la dirección de los partidos su presencia es mínima, lo cual reduce el impacto de la cuota de candidaturas, en atención al rol predominante de los partidos en la selección de las candidaturas y en las campañas electorales. Los estudios realizados indican que ninguno de los partidos políticos mayoritarios tiene más de un 20% de mujeres en sus principales órganos de dirección política. (Jiménez, 1999, p. 475-480).

Es necesario el impulso de *cuotas de género al interior de los organismos de dirección de los partidos* que institucionalicen una

determinada proporción de hombres y mujeres, colocando a estas últimas en mejores condiciones para lograr que sus partidos asuman políticas de equidad de género y de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Aumentar el Porcentaje de la Cuota

Es necesario luchar por el establecimiento de *una cuota de género a nivel del Senado, y por aumentar los porcentajes en la Cámara de Diputados y las Salas Capitulares*. En cuanto a las Sindicaturas y Vicesindicaturas, lo que enseña el proceso del 2002 es que el diseño actual de la cuota es inefectivo y que se hace necesario separar la cuota de titulares y suplentes, aún cuando no se obtenga un porcentaje paritario. Esta separación, entre titulares y suplentes, también es recomendable para el caso de las regidurías.

El aumento en el porcentaje de las cuotas no garantiza de por sí un aumento de la representación femenina. La tendencia que parece prevalecer en el ambiente político nacional es el de reducir cada vez más el tamaño de las circunscripciones y extender las listas desbloqueadas a las regidurías. Por ello, al tiempo que se impulsa el aumento del porcentaje de la cuota, es necesario promover otros mecanismos de acción afirmativa y fortalecer el potencial femenino en la actividad política-electoral.

Otras Opciones de Acción Afirmativa

Parece adecuado explorar otras opciones de acción afirmativa y no limitarse únicamente a la cuota de candidaturas. Una primera opción sería fijar *cuotas de participación en distintos ámbitos de la administración pública*, principalmente en el Gabinete Gubernamental, así como en el Poder Judicial y en áreas del Gobierno consideradas claves para los intereses estratégicos de las mujeres.

Isis Duarte ha planteado en el ámbito electoral, establecer “una alternancia de circunscripciones, es decir, seleccionar circunscripciones solo para candidatos hombres (66.0%) y circunscripciones solo para candidatas mujeres (33.0%). (Participación Ciudadana.2001.p.45) Otros mecanismos previstos en esta área son los sistemas de escaños reservados y de cooptación de mujeres, ya explicados en el primer artículo.

Por otra parte, habría que valorar otras experiencias de acción afirmativa que se han implementado en otras partes del mundo con cierto éxito; tales como el *ofrecer apoyo especializado a las mujeres dedicadas a la política* (guarderías infantiles, asistencia económica, formación especializada, plazas reservadas para estudiar y trabajar), y valorar cuáles de estas podrían ser ampliadas a toda la población femenina como una forma de enfrentar a nivel general la discriminación.

Institucionalización del Proceso Político.

Una circunstancia que podría incidir favorablemente en la participación política de las mujeres, es la institucionalización del proceso político a través de la *reforma y modernización de los partidos y la regulación y vigilancia de las campañas electorales*. Muchas veces las mujeres son víctimas de los arreglos partidarios internos o de campañas electorales clientelistas, fenómenos frente a las cuales lucen impotentes.

Se trata de establecer normas claras para la competencia interna de los partidos, regulaciones que fomenten la equidad, tengan erradicar los fraudes internos y ofrezcan igualdad de oportunidades para los diferentes aspirantes. La aprobación de una *ley de partidos políticos*, tema que está en el ambiente nacional desde hace algunos años, parece ser una buena iniciativa en ese sentido.

También es necesario recuperar el valor de las propuestas programáticas y la educación política, fortaleciendo así las sim-

patías partidarias fundadas en las ideas y reduciendo el margen para las prebendas y la compra de conciencia.

La regulación de las campañas electorales, tanto en lo que tiene que ver con su financiamiento como en cuanto a su duración e intensidad, podría reducir el costo de la actividad política haciéndola más asequible para cientos de mujeres que poseen un gran liderazgo e idoneidad para la política, pero no los recursos económicos que el actual derroche electoral exige. Ello implica además, someter a reglas estrictas la distribución de los fondos políticos de manera que los mismos lleguen a todos los ámbitos de la vida partidaria, incluyendo a las mujeres.

Incremento del Potencial Femenino en la Política.

Compartimos con Esther Hernández la idea de que

“...el debate debe abordar igualmente debilidades internas inherentes a la calidad de participación y el posicionamiento de las mujeres con relación a la actividad política, en sentido general, y las mujeres de los partidos políticos, a un nivel más particular” (Hernández, 5).

Uno de los fenómenos que se revela de manera más cruda en los procesos electorales, es la necesidad de *dotar a las mujeres políticas de mas y mejores instrumentos y conocimientos relacionados con la actividad política*. No solamente se necesita una capacitación más especializada de las mujeres candidatas en relación con los temas de la agenda nacional, sino y particularmente, información y preparación en reglas y prácticas vinculadas al proceso electoral. Parecería conveniente estudiar las experiencias de países de la región, en los cuales entidades públicas y privadas han establecido programas permanentes de capacitación política que han arrojado resultados importantes en la formación de un liderazgo femenino cada vez más desarrollado.

Es necesario también forjar equipos de especialistas en campañas electorales, normas y procedimientos electorales, encues-

tas, imagen pública y comunicación, captación y movilización de votantes, informática y estadística electoral, entre otros; que están al servicio de las candidatas y que la puedan dotar de la asesoría oportuna durante el proceso. En resumen, *las candidatas deben constituir verdaderas maquinarias electorales* que puedan colocarla en condiciones para competir exitosamente dentro del sistema político.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aquino, José Angel. *“Los Distritos Electorales”*. CUEPS-PUCAMAIMA, Santo Domingo, 2002.
2. Báez, Clara. *“Estadísticas para la Planificación Social con Perspectiva de Género”*. SEM-PNUD-FNUAP. Santo Domingo, 2000.
3. CIPAF. Periódico *Quehaceres*. Santo Domingo, Marzo 2000 y Mayo 2001.
4. Congreso Nacional, Ley 12-2000, fotocopia. Marzo, 2000.
5. Congreso Nacional, Ley 13-2000, fotocopia. Marzo, 2000.
6. Hasbún, Julia y Arvelo Josefina. *“Poder y representación femenina”*. Participación Ciudadana. Santo Domingo, 2002.
7. Hernández Medina, Esther. *“La participación política de la mujer es la llave de todos los derechos”*. Mimeo. UNESCO-FLACSO-CIPAF. Santo Domingo, 1999.
8. Jiménez Polanco, Jacqueline. *“Efectos nocivos del voto preferencial en la cuota femenina y en el sistema de partidos”*. Fotocopia. Santo Domingo, 2001.
9. Jiménez Polanco, Jacqueline. *“Los Partidos Políticos en la República Dominicana: Actividad Electoral y Desarrollo Organizativo”*. FLACSO. Santo Domingo, 1999.
10. Nohlen, Dieter. *“Sistemas electorales y partidos políticos”*. Fondo Cultura Económica, México, 1998.
11. Participación Ciudadana. *“Cuota Femenina y Voto Preferencial”*. Santo Domingo, 2001.
12. Secretaría de Estado de la Mujer. *“Plan Nacional de Equidad de Género”*. PNUD-FNUAP. Santo Domingo, 2000.